DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup, a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026
341/489.113	TORNEO ISLETA CUP	6.000,00 .-€

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220260000835, de fecha 06-04-2026, por importe de 6.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup.

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, de fecha 5 de febrero de 2026 y número de registro de salida 2026-7223.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 32475-2026, de fecha 24.02.2026.
- REG 156722-2026, de fecha 05.08.2026.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 13-08-2026, elaborado por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, por la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 13-08-2026, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 04.09.2026, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18.09.2026.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 09.10.2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

PRIMERO. – Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. – Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. – Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. – Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. – Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. – Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.

NOVENO. – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. – Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. – Consta en el expediente que la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. – Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220260000835, de fecha 06-04-2026, por importe de 6.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.113, en concepto de la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup.

CUARTO. – Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	**Denominación**	**Importe € 2026**	**Beneficiario**
341/489.113	TORNEO ISLETA	6.000,00.- €	CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

	CUP		con CIF G76290634

QUINTO. – El desarrollo de la competición estará condicionado al número de clubes inscritos, siendo necesario un mínimo de cuatro equipos para su celebración. En función de la participación, el formato podrá organizarse como una liga previa con fase final, o bien mediante eliminatorias directas, garantizando en todo momento la mayor competitividad y participación posible para los equipos asistentes.
La competición dará comienzo el sábado por la mañana y se extenderá durante toda la jornada, continuando el domingo por la mañana con la disputa de las fases finales.
El objetivo es volver a convertir la Isleta Cup en un mini campeonato nacional, siguiendo la línea del éxito alcanzado en la edición anterior, promoviendo la convivencia, el compañerismo y el deporte inclusivo al más alto nivel.
El torneo se regirá por la normativa oficial de la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI), asegurando el cumplimiento de los criterios técnicos y reglamentarios establecidos para este tipo de competiciones.
Fecha de celebración. Desde 21-11-2026 hasta 22-11-2026
Lugar de celebración. Las Palmas de Gran Canaria
Público al que va dirigido. Equipos de fútbol sala para jugadores con discapacidad intelectual
Nivel de participación esperado. 150
Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad
Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros.- Periódicos físicos: La Provincia, Canarias 7, El Día, Diario de Avisos.- Periódicos Digitales: Tintaamarilla.es, Canarias7.es, Laprovincia.es- Medios televisivos: Teledeporte, RTVC- Radio: Radio Las Palmas, Radio Marca, RTVC, Radio Faycan, Radio Faro, Radio Tagoror- Redes Sociales: Facebook. InterisletaFutbol Sala, Twitter. Interisletafs, Instagram. Interisletafs, YouTube. Interisleta Futbol Sala – Isleta Cup.

SEXTO. – Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. – Autorizar el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 .- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.113, por organizar el evento deportivo TORNEO ISLETA CUP, a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634.

SEGUNDA. – Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, subvención directa nominativa, por un importe SEIS MIL EUROS (6.000,00 .- €) por organizar el evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

TERCERA. – Disponer el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 .- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.113, por organizar el evento deportivo TORNEO ISLETA CUP, a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634.

CUARTO. – Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, por organizar el evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

QUINTA. – Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

La SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 610
15/10/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO ISLETA CUP QUE SE CELEBRARÁ DESDE EL 21/11/2026 AL 22/11/2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, Don Antonio José Muñecas Rodrigo

Y, de otra, **Don Dario Santana Sanchez**, mayor de edad, provista de D.N.I. 44733803E, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, y domicilio en la calle Calle Juncalillo. Núm. 30, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Dario Santana Sanchez, en calidad de presidente/a del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 20 de febrero de 2026*.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025-2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. .La entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, que se celebrará el día desde 28/11/2026 al 29/11/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.113, por organizar el evento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, que se celebrará desde el 21/11/2026 al 22/11/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se celebrará desde el 21/11/2026 al 22/11/2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se celebrará desde el 21/11/2026 al 22/11/2026.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA.

El desarrollo de la competición estará condicionado al número de clubes inscritos, siendo necesario un mínimo de cuatro equipos para su celebración. En función de la participación, el formato podrá organizarse como una liga previa con fase final, o bien mediante eliminatorias directas, garantizando en todo momento la mayor competitividad y participación posible para los equipos asistentes.
La competición dará comienzo el sábado por la mañana y se extenderá durante toda la jornada, continuando el domingo por la mañana con la disputa de las fases finales.
El objetivo es volver a convertir la Isleta Cup en un mini campeonato nacional, siguiendo la línea del éxito alcanzado en la edición anterior, promoviendo la convivencia, el compañerismo y el deporte inclusivo al más alto nivel.
El torneo se regirá por la normativa oficial de la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI), asegurando el cumplimiento de los criterios técnicos y reglamentarios establecidos para este tipo de competiciones.
Fecha de celebración. Desde 21-11-2026 hasta 22-11-2026
Lugar de celebración. Las Palmas de Gran Canaria
Público al que va dirigido. Equipos de fútbol sala para jugadores con discapacidad intelectual
Nivel de participación esperado. 150
Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros.- Periódicos físicos: La Provincia, Canarias 7, El Día, Diario de Avisos.- Periódicos Digitales: Tintaamarilla.es, Canarias7.es, Laprovincia.es- Medios televisivos: Teledeporte, RTVC- Radio: Radio Las Palmas, Radio Marca, RTVC, Radio Faycan, Radio Faro, Radio Tagoror- Redes Sociales: Facebook. InterisletaFutbol Sala, Twitter. Interisletafs, Instagram. Interisletafs, YouTube. Interisleta Futbol Sala – Isleta Cup.

Por ello, el CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cantidad que representa una financiación del 57,21 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se celebrará el día desde 21/11/2026 al 22/11/2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.113 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se celebrará desde el 21/11/2026 al 22/11/2026.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento desde el 1 de enero de 2026 hasta el 3 de diciembre de 2026 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo torneo isleta cup, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 7 de diciembre de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. .

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO ISLETA CUP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

b. La promoción y difusión del Fútbol Sala, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se celebrará desde el 21/11/2026 al 22/11/2026, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado TORNEO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ISLETA CUP.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

"1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. …"

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	**1. Acreditación**
1.1 Nómina **personal** participante en el evento subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del **personal** participante en el evento subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del **personal** participante en el evento subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del **personal** participante en el evento subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las **personas** cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 **Coordinador y director** del evento deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del **Coordinador y director** del evento deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del **Coordinador y director** del evento deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del **Coordinador y director** del evento deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del **Coordinador y director** del evento deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en premios y bolsas de peleadores	**2. Acreditación:** Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	**3. Acreditación:** Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Licencias deportivas	**4. Acreditación:** Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
5. Póliza de responsabilidad civil	**5. Acreditación:** Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Seguro de participantes y voluntarios	**6. Acreditación:** Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
7. Seguridad privada	**7. Acreditación:** Factura por el servicio de seguridad, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
8. Planes de autoprotección, memorias de seguridad (documento exigido según evento)	**8. Acreditación:** Factura por la elaboración de memorias de seguridad o planes de autoprotección, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
9. Ambulancias, servicio médico y personal sanitario	**9. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
10. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales	**10 Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
11. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	**11. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo y itinerario del transporte o envío
12. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	**12. Acreditación:** Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 610
15/10/2026
T006754ad1340d0c07207ea0720a0a30z
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
13. Material fungible no inventariable destinado a voluntarios participantes en el evento deportivo: ropa identificativa, acreditaciones	**13. Acreditación:** Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
14. Sonido, iluminación y animación: equipos de sonido, técnicos de sonido e iluminación, speaker, DJ o animadores	**14. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
15. Alojamiento, manutención y desplazamiento de los deportistas participantes en el evento deportivo	**15. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de deportistas participantes en el evento deportivo
16. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	**16. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.
17. Auditoría: importe máximo subvencionable un 2% del importe de la subvención concedida	**17. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/10/2026 09:06
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/10/2026 09:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/10/2026 09:34